



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000005 -2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 4 ENE 2013



VISTO: El INFORME Nº 001-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 03 de enero del 2013.



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante invitación para conciliar recepcionada por esta sede regional con fecha 26 de diciembre del año 2012, recaída dentro del Exp. Nº 34-2012, se invita a participar en la audiencia de conciliación que se realizara en local institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "Concordia", a efectos de llegar a una solución de controversia que tiene el Consorcio JAT INVERSIONES SRL, respecto a la recepción de obra, pago de adicional de obra por s/. 32,708.57; pago por daños y perjuicios y pago de mayores gastos generales en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA 029 VIRGEN DE LOURDES - LA JOTA - DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante INFORME Nº 001-2013/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 03 de enero del año 2013, el Procurador Público Regional de Tumbes, remite a la Presidencia Regional, la invitación de conciliación señalada en el considerando que antecede, a efectos de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 23º inciso 2 del Decreto Legislativo Nº 1068, se proceda a emitir la resolución autoritativa del titular





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000005 -2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 4 ENE 2013

de la entidad, y de ser el caso, en el supuesto de no poder asistir por las recargadas labores de la Procuraduría Regional proceder a delegar su representación.

Que, teniéndose en cuenta las razones antes mencionadas, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000005 -2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 04 ENE 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Regional a efectos de que en uso de sus atribuciones, proceda representar a esta sede regional en la audiencia de conciliación extrajudicial que se realizara en local institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "Concordia", y en el supuesto de que por sus recargadas labores le impida asistir a tal diligencia, se proceda a delegar su representación en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL